



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
2 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
3 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
4 COMPAÑÍA CREDIMATIC S. A.-----
5 CUANTÍA:-----
6 CAPITAL AUTORIZADO: US\$978,200.00-----
7 CAPITAL SUSCRITO: US\$491,268.00-----

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el quince de mayo de dos mil tres, ante mí,
10 abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de
11 este Cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura
12 pública la señorita VILMA EMPERATRIZ VÁSQUEZ GONZAGA,
13 quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad, domiciliada
14 en esta ciudad, abogada. La compareciente, persona capaz para
15 contratar, a quien de conocer doy fe, procediendo con amplia y
16 entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de
17 esta escritura pública, para su otorgamiento me presenta la
18 minuta del tenor siguiente:-----

19 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
20 a su cargo, sírvase incorporar una, que al tenor de las
21 declaraciones que constan de las cláusulas que prosiguen otorga la
22 abogada Vilma Vásquez Gonzaga, por los derechos que representa
23 de la compañía **CREDIMATIC S. A.**, en su calidad de Gerente
24 General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su
25 nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como
26 documento habilitante, para ser agregado a esta escritura pública.

27 **PRIMERA: ANTECEDENTES:**-----

28 **UNO.UNO. CREDIMATIC S. A.** se constituyó con domicilio en la



ciudad de Guayaquil, con un capital social autorizado de UN MIL
NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (US\$1.800,00), y uno suscrito de NOVECIENTOS
100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$900,00), según escritura pública que el once de febrero de dos

6 mil tres, autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón
7 Guayaquil, inscrita el diecisiete de marzo del mismo año, en el
8 Registro Mercantil del mismo cantón.-----

9 **UNO.DOS.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
10 **CREDIMATIC S. A.**, en sesión celebrada el quince de mayo de dos
11 mil tres, resolvió por unanimidad elevar el capital autorizado de la
12 compañía, aumentar su capital suscrito, reformar su estatuto
13 social y autorizar a la Gerente General para que otorgue esta
14 escritura pública en que se documenten todas las resoluciones
15 adoptadas, todo ello conforme consta en el acta de dicha sesión de
16 Junta General de Accionistas, que se adjunta como documento
17 habilitante.-----

18 **SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:**-----

19 Con los antecedentes expuestos, la abogada Vilma Vásquez
20 Gonzaga, por los derechos que representa de **CREDIMATIC S. A.**,
21 en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente
22 autorizada por lo resuelto en la sesión de Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía celebrada el
24 quince de mayo de dos mil tres, expresamente declara aumentado
25 el capital autorizado de **CREDIMATIC S. A.** en la suma de
26 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
28 (US\$978.200,00), esto es, hasta alcanzar la suma de

000008 03



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 NOVECIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE
 2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980.000,00), de modo que
 3 dicho capital autorizado cuando esté íntegramente suscrito,
 4 dividido en NOVECIENTAS OCHENTA MIL (980.000) acciones
 5 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN
 6 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 7 (US\$1,00) cada una.

8 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCIÓN Y**
 9 **PAGO DE ACCIONES:**

10 Sobre la base de los mismos antecedentes expuestos, la abogada
 11 Vilma Vásquez Gonzaga, por los derechos que representa de
 12 **CREDIMATIC S. A.**, en su calidad de Gerente General de la
 13 misma, debidamente autorizada conforme lo resuelto por la Junta
 14 General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía en
 15 sesión celebrada el quince de mayo de dos mil tres, expresamente
 16 declara aumentado el capital suscrito de su representada en la
 17 suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS
 18 SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 19 DE AMÉRICA (US\$491.268,00), esto es, a la suma de
 20 CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y
 21 OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 22 AMÉRICA (US\$492.168,00), mediante la emisión y suscripción de
 23 CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTAS SESENTA Y
 24 OCHO (491.268) nuevas acciones ordinarias, nominativas e
 25 indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS
 26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, las mismas
 27 que fueron íntegramente suscritas por el accionista universal de la
 28 compañía, el **BANCO BOLIVARIANO C. A.**, de nacionalidad

000008 03
 000008 03



1 Guatemalteca, y pagadas en el mismo acto de la suscripción en el
2 ochenta y siete punto cuarenta y nueve por ciento (87.49%) de su
3 valor nominal, mediante el aporte y transferencia, a favor de
4 **CREDIMATIC S. A.**, de los bienes muebles de propiedad del
5 aportante, que constan en la lista que se incorpora como
6 documento habilitante a esta escritura pública, en la que se detalla
7 el avalúo dado a cada especie aportada, el mismo que totaliza la
8 cantidad de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS
9 OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMÉRICA (US\$429.786,00), avalúo que fue conocido y
11 aprobado por unanimidad por la Junta General de Accionistas, sin
12 perjuicio de la responsabilidad solidaria del aportante frente a la
13 compañía y con relación a terceros por el valor asignado a las
14 especies aportadas, todo ello en los términos que constan del acta
15 de la sesión anotada.-----

16 **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA:**-----

17 La abogada Vilma Vásquez Gonzaga, por los derechos que
18 representa de **CREDIMATIC S. A.**, por su calidad de Gerente
19 General de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la
20 verdad del estado de pagos del aumento de capital suscrito de su
21 representada resuelto en sesión de la Junta General celebrada el
22 quince de mayo de dos mil tres, acreditando, por ende, la correcta
23 integración del capital según lo acordado en la indicada sesión,
24 esto es, que a la fecha de esa sesión y hasta la de otorgamiento de
25 esta escritura, existen registrados en la contabilidad de la
26 compañía, como "activos fijos", los valores para el pago del ochenta
27 y tres punto cuarenta y uno por ciento (83.41%) del valor nominal
28 de cada una de las CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN MIL

000000 04



Guayaquil, marzo 19 del 2.003

Señorita abogada
VILMA EMPERATRIZ VÁSQUEZ GONZAGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Primera Junta General de Accionistas de **CREDMATIC S. A.**, celebrada en esta fecha, se procedió a designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social, que obra de la escritura pública de constitución de la compañía, que el 11 de febrero del 2.003, autorizó el Notario XXXVIII del cantón Guayaquil, inscrita el 17 de marzo del mismo año, en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Como Gerente General corresponde a usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,


GLORIA INÉS ZAVALA VALLEJO
Presidente de la sesión

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado
Guayaquil, marzo 19 del 2.003


AB. VILMA EMPERATRIZ VÁSQUEZ GONZAGA
C.C. 0902507813



En la presente fecha queda inscrito este
Instrumento de Exente General
(R) 36993 - 36995 Registro Mercantil No.
591 Reparto No. 8228
y archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos
Guayaquil, 28 de marzo de 2003.

Humberto Moza Flores
AB. ZOLA CECERO TELLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CREDIMATIC S. A.", CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2003



En la ciudad de Guayaquil, a las 09h00 del 15 de mayo de 2003, en el inmueble ubicado en las calles Córdova No. 1.005 entre 9 de Octubre y P. Ycaza, se lleva a cabo la junta general extraordinaria y universal de accionistas de CREDIMATIC S.A., con la presencia del accionista universal, el BANCO BOLIVARIANO C. A., legalmente representado por el doctor Migue Babra Lyon, en su calidad de Presidente Ejecutivo, como titular de las NOVECIENTAS (900) acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía, todas ellas ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una. Se encuentra también presente en la sesión la abogada Vilma Vásquez Gonzaga, Gerente General de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Primera Junta General de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, cuyos puntos están asimismo unánimemente de acuerdo en tratar:

Punto uno: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, sobre la emisión, suscripción y pago de las acciones propias del referido aumento, y sobre el consecuente aumento del capital autorizado; y,

Punto dos: Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

Se designa para que actúe como Presidente de la sesión al doctor Migue Babra Lyon y actúa como Secretaria de la misma, la abogada Vilma Vásquez Gonzaga, Gerente General de la compañía.

De inmediato, la Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. La Secretaria, previo el examen respectivo, elabora dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de CREDIMATIC S. A., que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer los puntos del orden del día.

Para efectos de tratar sobre el primer punto del orden del día, toma la palabra la Gerente General de la compañía e indica al accionista universal que para el cabal cumplimiento de su objeto social, es necesario que la compañía aumente su capital suscrito en al menos cuatrocientos noventa y un mil doscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$491.268), hasta alcanzar la suma de cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$492.168), mediante la emisión de cuatrocientas noventa y un mil doscientas sesenta y ocho (491.268) nuevas acciones ordinarias de un dólar cada una, y que el referido aumento de capital sea pagado de cualquiera de las formas permitidas y dentro del plazo establecidos por la ley.

Continúa en el uso de la palabra la gerente general y explica al accionista universal que de resolverse el referido aumento del capital suscrito, sería necesario que la junta resuelva simultáneamente el aumento del capital social autorizado, de tal manera que se mantengan las proporciones mínimas entre los distintos montos de capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía.



Al respecto, el accionista universal, luego de analizar este punto con la gerente general, aceptando en su totalidad la sugerencia efectuada por la administración, resuelve, con la consecuente unanimidad, aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de novecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$980.000) y concomitantemente aumentar el capital social suscrito de la compañía en cuatrocientos noventa y un mil doscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$491.268), es decir hasta alcanzar la suma de cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$492.168), mediante la emisión y suscripción de cuatrocientas noventa y un mil doscientas sesenta y ocho (491.268) nuevas acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar cada una, las mismas que deberán ser pagadas de la forma y en el plazo determinados por la ley.

Acto seguido el accionista universal, a través de su representante legal, manifiesta que es deseo del Banco Bolivariano C.A. suscribir, y por lo tanto suscribe, la totalidad de las cuatrocientas noventa y un mil doscientas sesenta y ocho (491.268) nuevas acciones que se emitirán a consecuencia del aumento de capital resuelto por esta Junta y que por lo tanto en nombre de su representado suscribe las mismas, las cuales paga en este acto en un 87.49% de su valor nominal, mediante el aporte y transferencia, a favor de CREDIMATIC S.A., de los bienes muebles que constan en la lista que acompaña y que pone a consideración de la Junta para que se incorpore al expediente de esta sesión, y en el que se detalla el avalúo dado a cada especie aportada, el mismo que totaliza la cantidad de cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$429.786,00). El Banco Bolivariano C.A. declara que en el presente acto transfiere todas las especies aportadas que constan en el referido listado, por su avalúo asimismo establecido, las mismas que son de su exclusiva propiedad y que están libres de todo gravamen o limitación a su dominio, obligándose al saneamiento en los términos de ley. El Banco Bolivariano C.A. declara, además, que como aportante responderá solidariamente ante la compañía y con relación a terceros por el valor dado a tales especies, conforme lo establece el artículo 162 de la Ley de Compañías. El suscriptor de todas las cuatrocientas noventa y un mil doscientas sesenta y ocho (491.268) nuevas acciones, declara que el saldo impago de tales acciones lo cancelará de cualquiera de las formas y dentro del plazo establecidos por la ley.

La Junta General, considerando que se han suscrito la totalidad de las nuevas acciones emitidas con ocasión del aumento de capital suscrito resuelto por esta Junta, resuelve por unanimidad aceptar la suscripción de todas las cuatrocientas noventa y un mil doscientas sesenta y ocho (491.268) nuevas acciones efectuada por el Banco Bolivariano C.A. y que aprueba y acepta, en pago de tales acciones, el aporte y transferencia efectuado por el accionista universal, por el monto del avalúo dado a los bienes aportados, el mismo que totaliza la suma de cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$429.786,00), dejando constancia de que el saldo impago de tales acciones deberá ser efectuado por el suscriptor de cualquiera de las formas y dentro del plazo establecidos por la ley.

Finalmente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual la Gerente General manifiesta que por el aumento de capital autorizado acordado en esta sesión, así como para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Resolución No. SBS-DNJ-2003-0331, resulta necesario reformar el estatuto social de la compañía, para lo cual presenta a la sala el proyecto de texto de los artículos que deben modificarse. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad reformar el literal b) del artículo segundo y el artículo quinto del estatuto social de la compañía, de tal manera que en lo posterior su texto sea el siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-...b) Verificar que las líneas de crédito y cupos de crédito corriente, diferido, rotativo y otros, se encuentren dentro de los montos fijados por la entidad emisora, administradora u operadora de la tar-



jeta de crédito, con el objeto de que los tarjetahabientes puedan utilizar sus tarjetas de crédito, débito o similares, para efectuar sus adquisiciones de bienes y/o servicios. La compañía también podrá prestar los servicios antes indicados a cualquier persona que no integre el sistema financiero privado, si es que cuenta para ello con las autorizaciones exigibles de acuerdo con la normativa que fuere aplicable. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adicionalmente realizar y celebrar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con dicho objeto.”

“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado.

El capital autorizado de la compañía es de NOVECIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980.000), y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en NOVECIENTAS OCHENTA MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno a la novecientos ochenta mil inclusive. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la ley, pudiendo representar una o más acciones.

El capital autorizado no podrá exceder del equivalente a dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, contado a partir de la inscripción del aumento en el Registro Mercantil respectivo.

Los aumentos de capital suscrito, hasta el límite del capital autorizado, así como la forma de pago de las nuevas acciones, serán resueltos por el Directorio de la compañía, salvo cuando se trate de un aumento simultáneo del capital autorizado y del suscrito, en cuyo caso ambos aumentos los resolverá la Junta General de Accionistas. Los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de Preferencia, el que será autorizado con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la ley, pudiendo representar el derecho de preferencia sobre una o más acciones.

Cada acción liberada, es decir que estuviere totalmente pagada, dará derecho a su titular a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado.”

Finalmente, la Junta General resuelve autorizar a la gerente general de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, en atención a lo que ha sido aquí resuelto, correspondiente, en la que deberá constar la declaración juramentada respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, para que realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Se faculta también a los abogados Pedro Manuel Pérez Salvador y Roxana Aguirre Avilés, en forma individual,



para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

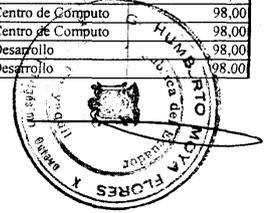
Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que la Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción de esta acta, la que, una vez reinstalada la junta con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída y aprobada por unanimidad, ordenándose que se incorporen al expediente de esta sesión una copia de esta acta, la lista de asistentes y en general todos los documentos que en ella se han conocido. Se declara concluida la sesión y se la levanta a las 12:00 del mismo 15 de mayo de 2003. f) DR. MIGUEL BABRA LYON, Presidente de la sesión.- f) AB. VILMA VÁSQUEZ GONZAGA, Secretaria de la sesión.- Los accionistas: BANCO BOLIVARIANO C.A., f) DR. MIGUEL BABRA LYON.-

Certifico: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 15 de mayo de 2003.


AB. VILMA VÁSQUEZ GONZAGA
Secretaria de la sesión

APORTE DE BIENES BANCO BOLIVARIANO C.A. A CREDIMATIC S.A.

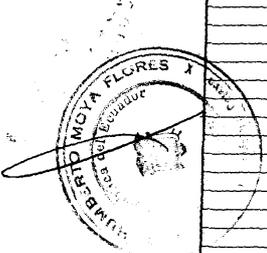
CATEGORIA	DESCRIPCION	SERIE	CANTIDAD	UBICACION	AVALUO	
Enseres	Cámara de Seguridad		0	1	Centro de Computo	278,00
	Aire Acondicionado con instalación		0	1	Centro de Computo	2.761,00
	Sistema de Detección contra incendio S.H.P. Single Hazard Panel		0	1	Centro de Computo	16.016,00
	Equipo Electrogeno/ bombona de gas contra incendio ITS	05603517896	1	1	Centro de Computo	23.400,00
	Fax / modelo B640		0	1	Autorizaciones	277,00
	kit contra incendio 10 lbs Extintor		0	1	Centro de Computo	40,00
	kit contra incendio 15 lbs		0	1	Centro de Computo	178,00
	Kit de Seguridad (video-portero)		0	1	Centro de Computo	513,00
	Radio Motorola	103TCE2333	1	1	Centro de Computo	460,00
	Sensor de Huellas Digitales 1		0	1	Centro de Computo	246,00
	Sensor de Huellas Digitales 2		0	1	Centro de Computo	246,00
	Sensor de Huellas Digitales 3		0	1	Centro de Computo	246,00
	Teléfono / modelo KXT -7560X	2BBSA007729	1	1	Autorizaciones	98,00
	Teléfono /modelo SW 400WICS		0	1	Autorizaciones	98,00
	Caja para el CPU 1 Mueble		0	1	Centro de Computo	25,00
	Diademas 1 Panasonic	0EBVA014451	1	1	Autorizaciones	273,00
	Diademas 2 Panasonic	1CBVA017036	1	1	Autorizaciones	273,00
	Diademas 3	1CBVA017034	1	1	Autorizaciones	273,00
	Pizarra Acrilica 1		0	1	Sistemas	22,00
	Pizarra Acrilica 2		0	1	Sistemas	134,00
	Sumadora 1 Casio	5113155	1	1	Desarrollo	28,00
	Sumadora 2 Casio		0	1	Autorizaciones	28,00
	Tacho de Basura metálico 1		0	1	Centro de Computo	7,00
	Tacho de Basura metálico 2		0	1	Centro de Computo	7,00
	Tacho de Basura metálico 3		0	1	Desarrollo	7,00
	Tacho de Basura metálico 4		0	1	Desarrollo	7,00
	Tacho de Basura metálico 5		0	1	Desarrollo	7,00
	Tacho de Basura metálico 6		0	1	Desarrollo	7,00
	Tacho de Basura metálico 7		0	1	Ing. De Procesos	7,00
	Tacho de Basura metálico 8		0	1	Sistemas	7,00
	Tacho de Basura metálico 9		0	1	Sistemas	7,00
	Teléfono 1 Panasonic Model	KXTS5LX-W	1	1	Centro de Computo	98,00
	Teléfono 2 General Electric	10032373	1	1	Centro de Computo	98,00
	Teléfono 3 Panasonic Model	KXTS3LXB	1	1	Centro de Computo	98,00
	Teléfono 4 Panasonic TS21LX-W	1AALC024801	1	1	Desarrollo	98,00
	Teléfono 5 Panasonic TS1SLX-W	9IATA028271	1	1	Desarrollo	98,00



77 000000

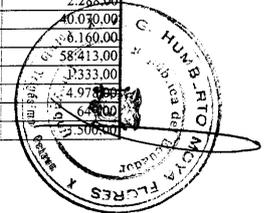
APORTE DE BIENES BANCO BOLIVARIANO C.A. A CREDIMATIC S.A.

CATEGORIA	DESCRIPCION	SERIE	CANTIDAD	UBICACION	AVALUO
	Teléfono 6 Panasonic TS21LX-W	1CCLC030828	1	Desarrollo	98.00
	Teléfono 7 Model 7560	1JCSA004420	1	Ing. De Procesos	98.00
	Teléfono 8 KX7565	2DCVBO21868	1	Sistemas	124.00
	Teléfono 9 TS156X-W	91ATA032739	1	Sistemas	98.00
	Teléfono / modelo KXT -7565 1	1GCSA05584	1	Autorizaciones	122.00
	Teléfono / modelo KXT -7565 2	2FCSA015314	1	Autorizaciones	122.00
	Teléfono / modelo KXT -7565 3	1GCSA005790	1	Autorizaciones	122.00
	Aire Acondicionado Compra 1 Carrier	4501A68340	1	Centro de Computo	1.630.00
	Aire Acondicionado Compra 2 Carrier	4201A72130	1	Centro de Computo	1.630.00
Total Enseres					50.510.00
Equipos de Computación	Cable de fibra	0	1	Centro de Computo	274.00
	CPU Backup Firewall	17230702	1	Centro de Computo	554.00
	CPU Catalogación	6RYRZ01	1	Centro de Computo	864.00
	CPU Cobis	FRNRZ01	1	Centro de Computo	864.00
	CPU Controlador de Dominio	6RNRZ01	1	Centro de Computo	864.00
	CPU Operadores	HHRLZ01	1	Centro de Computo	864.00
	CPU Pruebas Productos	HQNRZ01	1	Centro de Computo	1.060.00
	CPU Pruebas Windows	CRNRZ01	1	Centro de Computo	1.060.00
	CPU Respaldo	051206	1	Centro de Computo	575.00
	CPU Sensores	1SYRZ01	1	Centro de Computo	864.00
	CPU Sensores UPS	FAS1471	1	Centro de Computo	575.00
	CPU Victor Pintado	9CR8421	1	Centro de Computo	864.00
	Datacard Modelo 280RUS	7469	1	Centro de Computo	24.266.00
	DIM de Memorias para servidor	0	1	Centro de Computo	1.131.00
	Impresora Deskjet B45C HP	CN1801N2WM	1	Sistemas	91.00
	Memoria DELL POWERDGE 2500-2500C	0	1	Centro de Computo	622.00
	Quemador de CD	CN2AT7110J	1	Centro de Computo	580.00
	Rack de Equipos de Comunicaciones	0	1	Centro de Computo	607.00
	Router - INSTALADO EN BB	0	1	Centro de Computo	6.016.00
	Router - INSTALADO EN BK Motorola	14148078	1	Centro de Computo	6.016.00
	Servidor Desarrollo	3709A32063	1	Centro de Computo	28.820.00
	Servidor Producción	USR421611X	1	Centro de Computo	51.999.00
	Switch 1 HUB	7T4F004485	1	Centro de Computo	224.00
	Switch 2 HUB	7T4F004274	1	Centro de Computo	224.00
	Switch Hub 1	7B4V57DE058	1	Centro de Computo	855.00
	Switch Hub 2	7MAV64998F8	1	Centro de Computo	1.114.00
	Tarjeta de fibra para contingencia de Desarrollo	0	1	Centro de Computo	2.475.00
	Tarjeta ultra 160 LVD de Computadora FPNCG2	0	1	Centro de Computo	472.00



APORTE DE BIENES BANCO BOLIVARIANO C.A. A CREDIMATIC S.A.

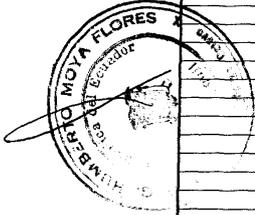
CATEGORIA	DESCRIPCION	SERIE	CANTIDAD	UBICACION	AVALUO
	Unidad de respaldo HP 230 (valor en el Mercado)	HUV2M00A70	1	Centro de Computo	5.300,00
	Computadores 1	BSNRZ01	1	Autorizaciones	864,00
	Computadores 2	027130	1	Autorizaciones	575,00
	Computadores 3	050443	1	Autorizaciones	575,00
	Computadores 4	4QXRZ01	1	Desarrollo	864,00
	Computadores 5	13R8421	1	Desarrollo	864,00
	Computadores 6	CKNRZ01	1	Desarrollo	864,00
	Computadores 7	FOYRZ01	1	Desarrollo	864,00
	Computadores 8	1SNRZ01	1	Desarrollo	864,00
	Computadores 9	7TYRZ01	1	Desarrollo	864,00
	Computadores 10	1QYRZ01	1	Desarrollo	864,00
	Computadores 11	6NYRZ01	1	Desarrollo	864,00
	Computadores 12	GRYRZ01	1	Desarrollo	864,00
	Computadores 14	GCLRZ01	1	Sistemas	864,00
	Computadores 15	DPNRZ01	1	Sistemas	864,00
	Computadores 16	5TYRZ01	1	Sistemas	864,00
	Video switch 1 CYBEX	DG0107622	1	Centro de Computo	150,00
	Computadores 13	24850589	1	Ing. De Procesos	575,00
	UPS 1	C651N018/KJ014775	1	Centro de Computo	10.275,00
	UPS 2	C651N018k6013800	1	Centro de Computo	10.275,00
	Video switch 2 d-Link Model DKBM86	85QG12800042	1	Centro de Computo	150,00
	Disco Duro 1		0	Centro de Computo	1.755,00
	Disco Duro 2		0	Centro de Computo	1.645,00
	Servidor Exchange DELL(Marca)	3TKQJ11	1	Centro de Computo	2.115,00
	Arreglo de Disco Servidor Desarrollo HP	3811A04804	1	Centro de Computo	20.000,00
	Servidores Desarrollo Bancardsrv DELL(Marca)	1CRK111	1	Centro de Computo	1.758,00
	Licencia sysbase		0	Software	2.470,00
	Licencia Adm. Respaldo Maint		0	Software	6.713,00
	Licencia Base de datos sysbase		0	Software	608,00
	Licencia HP9000 sistema operativo Maint		0	Software	120,00
	Software developer Uniplex		0	Software	2.288,00
	Software NewTech Systems. S.a		0	Software	40.070,00
	Software NewTech - Mastercard		0	Software	8.160,00
	Software Migración y Mastercard Sisoemp		0	Software	58.413,00
	Software Respaldo		0	Software	13.333,00
	Licencia Firewall 1		0	Software	4.978,00
	Licencia Firewall 2		0	Software	6.400,00
	Servidor INTEL Bancard1srv HP	US13137523	1	Centro de Computo	23.500,00



000000 08

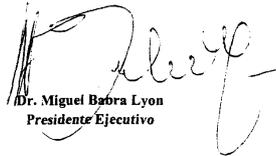
APORTE DE BIENES BANCO BOLIVARIANO C.A. A CREDIMATIC S.A.

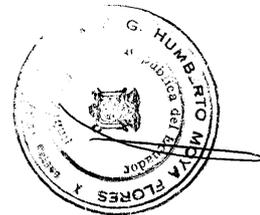
CATEGORIA	DESCRIPCION	SERIE	CANTIDAD	UBICACION	AVALUO
	Servidor DELL	7X8C421	1	Centro de Computo	1.712,00
	Servidor DELL	FPNCG21	1	Centro de Computo	2.066,00
	Modulo de UPS	S/N 0656N300F010430	1	Centro de Computo	1.672,00
	Hub de 12 Puertos	010076VV010262	1	Centro de Computo	600,00
	Conector JetDirect	SG231A3A30	1	Centro de Computo	357,00
	Encriptadora Compaq	G2MP07	1	Centro de Computo	20.004,00
Total Equipos de Computación					354.885,00
Muebles de oficina	Archivador aereo de pared		0	Sistemas	64,00
	mesita con ruedas		0	Autorizaciones	28,00
	meson para los todos los equipos		0	Desarrollo	300,00
	Mueble para Bases Celulares		0	Centro de Computo	124,00
	Muebles grandes para los switch y servidores		0	Centro de Computo	1.406,00
	Muebles grandes para switch y servidores		0	Centro de Computo	1.601,00
	Muebles para Racks		0	Centro de Computo	793,00
	Puerta blindada		0	Centro de Computo	1.788,00
	Rack de Equipos de Servidores		0	Centro de Computo	302,00
	sillon ejecutivo		0	Sistemas	287,00
	taruro 1		0	Centro de Computo	94,00
	taruro 2		0	Ing. De Procesos	94,00
	taruro 3		0	Sistemas	94,00
	taruro 4		0	Sistemas	94,00
	Caja para el CPU 2		0	Sistemas	25,00
	escritorio 1		0	Autorizaciones	129,00
	escritorio 2		0	Autorizaciones	129,00
	escritorio 3		0	Autorizaciones	129,00
	escritorio 4		0	Centro de Computo	129,00
	escritorio 5		0	Desarrollo	129,00
	escritorio 6		0	Ing. De Procesos	129,00
	escritorio 7		0	Ing. De Procesos	129,00
	Escritorio 8		0	Sistemas	129,00
	Escritorio 9		0	Sistemas	129,00
	silla con ruedas 1		0	Autorizaciones	94,00
	silla con ruedas 2		0	Autorizaciones	94,00
	silla con ruedas 3		0	Autorizaciones	94,00
	silla con ruedas 4		0	Centro de Computo	94,00
	silla con ruedas 5		0	Centro de Computo	94,00
	silla con ruedas 6		0	Centro de Computo	94,00
	silla con ruedas 7		0	Desarrollo	94,00



CATEGORIA	DESCRIPCION	SERIE	CANTIDAD	UBICACION	AVALUO
	silla con ruedas 8		01	Desarrollo	94,00
	silla con ruedas 9		01	Desarrollo	94,00
	silla con ruedas 10		01	Desarrollo	94,00
	silla con ruedas 11		01	Ing. De Procesos	94,00
	silla con ruedas 12		01	Sistemas	94,00
	silla con ruedas 13		01	Sistemas	94,00
	silla sin ruedas 1		01	Autorizaciones	64,00
	silla sin ruedas 2		01	Centro de Computo	64,00
	silla sin ruedas 3		01	Centro de Computo	64,00
	silla sin ruedas 4		01	Sistemas	64,00
	silla sin ruedas 5		01	Sistemas	64,00
	silla sin ruedas 6		01	Sistemas	64,00
	archivador vertical de 4 cajones 1		01	Sistemas	146,00
	archivador vertical de 4 cajones 2		01	Sistemas	146,00
	archivador vertical de 4 cajones 3		01	Sistemas	146,00
Total Muebles de Oficina					10.299,00
Instalaciones					14.092,00
TOTAL GENERAL					429.786,00

BANCO BOLIVARIANO C.A.


 Dr. Miguel Babra Lyon
 Presidente Ejecutivo



60 000000

1 DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (491.268) acciones emitidas con
 2 ocasión de este aumento de capital y que fueron suscritas por el
 3 accionistas universal de la compañía, el **BANCO BOLIVARIANO**
 4 **C. A.**-----

5 **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:**-----

6 La abogada Vilma Vásquez Gonzaga, por los derechos que
 7 representa de **CREDIMATIC S. A.**, en su calidad de Gerente
 8 General de la misma, debidamente autorizada por lo resuelto en la
 9 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha
 10 compañía celebrada el quince de mayo de dos mil tres,
 11 expresamente declara reformados el literal b) del artículo segundo
 12 y el artículo quinto del estatuto social de la compañía, en los
 13 términos que constan en la mencionada acta de la sesión de Junta
 14 General, cuya copia certificada se agrega para formar parte de este
 15 instrumento.-----

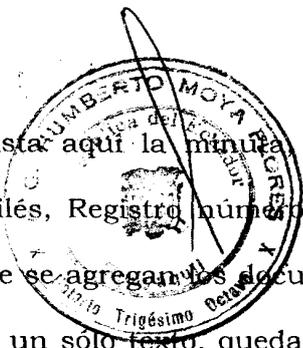
16 **SEXTA: AUTORIZACIÓN:**-----

17 Conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General
 18 Extraordinaria de Accionistas de **CREDIMATIC S. A.**, celebrada el
 19 quince de mayo de dos mil tres, la abogada Vilma Vásquez
 20 Gonzaga, por los derechos que representa de dicha compañía,
 21 declara de modo expreso que autoriza a los abogados Pedro Manuel
 22 Pérez Salvador y Roxana Aguirre Avilés, para que cualquiera de
 23 ellos actuando en forma individual y con las más amplias
 24 atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a
 25 obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y
 26 su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este
 27 instrumento y cuanta anotación marginal se requiera.-----
 28 Cumpla usted, señor Notario, con las formalidades de ley.”-----



HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO

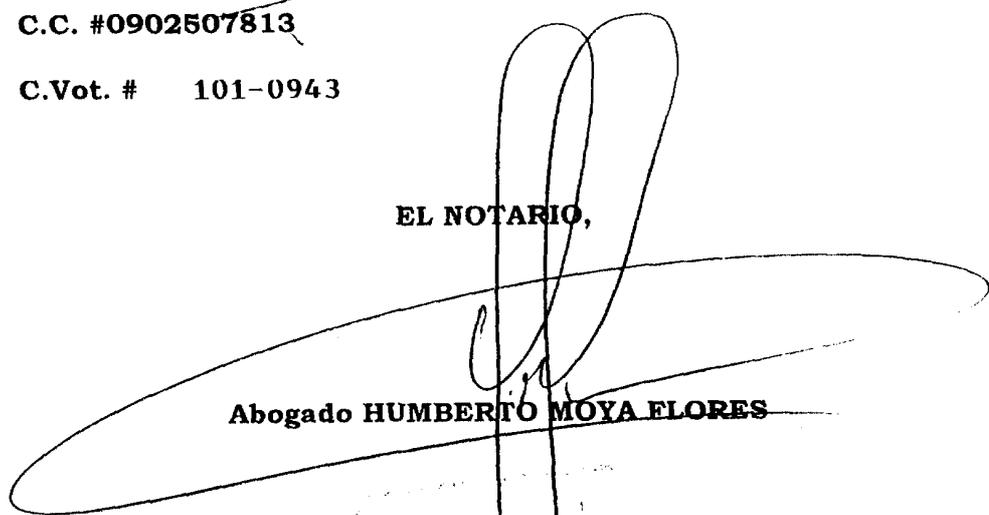




1 Hasta aquí la minuta firmada por la abogada Roxana Aguirre,
 2 Avilés, Registro número ocho mil doscientos ochenta y dos, a la
 3 que se agregan los documentos habilitantes entregados, los cuales
 4 en un sólo texto, quedan elevados a escritura pública. Leída esta
 5 escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los
 6 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, y por ende, se
 7 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
 8 Notario.- Doy fe.-----

9
 10 **p. CREDIMATIC S. A.**
 11 **R.U.C. #0992294574001**

12
 13 
 14 **AB. VILMA EMPERATRIZ VÁSQUEZ GONZAGA**
 15 **C.C. #0902507813**
 16 **C.Vot. # 101-0943**

17
 18 **EL NOTARIO,**
 19
 20
 21 
 22 **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**

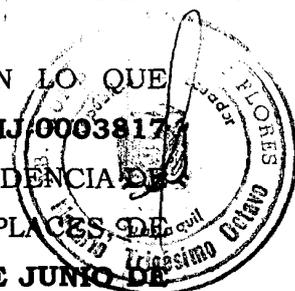
23 SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
 24 ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
 25 TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO
 26 Y FIRMO.

27
 28 **GUAYAQUIL, 20 DE MAYO DEL 2.003**
EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ/0003817** DEL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2.003**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CREDIMATIC S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE MAYO DE 2.003**.



Ab. HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 10 DE JUNIO DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moysa Flores
Notario Trigésimo Octava de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 12

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0003817, dictada el 10 de Junio del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía CREDIMATIC S.A., de fojas 69.405 a 69.424, número 19.248 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.198 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Junio del dos mil tres.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 56315
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR 

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-000381** DEL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2.003**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA **CREDIMATIC S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **11 DE FEBRERO DE 2.003**.

GUAYAQUIL, 12 DE JUNIO DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guay.quil



Ab. HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

